

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 28 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo, consistente en resolución denegatoria, relativa al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación del acto administrativo de resolución denegatoria dictada en el expediente que se cita en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación de los actos, significándose que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (a efectos de la notificación la fecha determinante es la de la publicación en Boletín estatal), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento, y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, núm. 17, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral). Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Relación de acto administrativo de «resolución denegatoria» sobre registro de empresas acreditadas de la construcción que se notifica:

INS_2022_97060	JUAN FRANCISCO GARCÍA CARRANZA	30.8.2022
----------------	--------------------------------	-----------

Sevilla, 28 de octubre de 2022.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»